



DECRETO N° **1620**  
TEMUCO, **22 NOV 2024**

**VISTOS:**

1.- El certificado N° 03 de fecha 16.09.2024, de la encargada de la unidad de cobranza administrativa.

2.- El Decreto N° 2789 de fecha 28.10.2021, Modificación que modifica el Manual de Cobranza Administrativa.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

4.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

5.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme al certificado N° 04 de fecha 12.11.2024 del encargado de cobranza administrativa, certifica que existen 06 contribuyentes que poseen patentes comerciales que no se encuentran ejerciendo actividad en el domicilio autorizado por el municipio

2.- Que, el Dictamen N° 17.260 de la contraloría señala: " cuando una persona que ejercía una profesión, oficio o comercio, pone termino a sus quehaceres profesionales o mercantiles, deja de estar afecta al pago de contribución de patente municipal. si el termino de giro se produce después de efectuado el pago por el respectivo periodo, el contribuyente no tiene derecho a que tal valor le sea restituido, pues no existen normas legales que faculden a los municipios para devolver sumas que, en su oportunidad, constituyeron pagos válidamente efectuados.

**DECRETO:**

1.- **Cadúquese** a contar de la fecha del presente decreto, las siguientes 06 patentes comerciales por no ejercer actividad económica en el domicilio comercial autorizado por el municipio.

N°	ROL	CONTRIBUYENTE	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD ECONOMICA	N° ACTA
1	2-23473	MIGUEL ÁLVAREZ NARVÁEZ	9316170-k	AV. CAUPOLICAN N° 1645	COMERCIALIZADORA Y BODEGA DE NEUMÁTICOS	114
2	2-23917	COMERCIAL REYES E HIJOS LIMITADA	73912080-7	GENERAL BLANCO ENCALADA N° 943	VENTA DE PARABRISAS E INSTALACIÓN	122

30 25 565

3	2-29000	CAOS TATUAJE SPA	77258483-0	AV. SAN MARTIN N° 924 OF. 401	ESTUDIO DE TATUAJES	123
4	2-26415	MACARENA DEL PILAR MAURIZ ERRATCHOU TOSTADURIA EIRL	76394632-0	MANUEL RODRIGUEZ N° 845 LC 2	AMASANDERÍA, FABRICA DE EMPANADAS, ROTISERÍA Y CONFITES TOSTADURIA Y VENTA DE FRUTOS SECOS	125
5	2-24874	MACARENA DEL PILAR MAURIZ ERRATCHOU TOSTADURIA EIRL	96394632-0	MANUEL RODRIGUEZ N° 845 LC 1	AMASANDERÍA, FABRICA DE EMPANADAS, ROTISERÍA Y CONFITES TOSTADURIA Y VENTA DE FRUTOS SECOS	125
6	2-29309	SOCIEDAD MEDICA LONCOÑANCO MARIFILO LIMITADA	76774343-2	AV. LOS CONQUISTADORES N° 1640 DEPTO. 105	DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO	1226

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del rol de Patentes

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

MARV/HNA/VN

- Dpto. de Rentas y Patentes
- Oficina de partes
- Inspeccion rentas y patentes
- Cobranza administrativa



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**

